



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

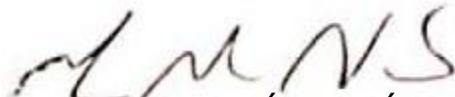
Neiva, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : PEDRO ALBERTO ROJAS TAFUR
Demandado : ANYELA ROCIO MEDINA GUTIERREZ
Radicación : 41-001-40-22-006-2012-0053-00

Comuníquese al Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de esta ciudad, que NO SE TOMA NOTA del embargo de remanente solicitado mediante Oficio No. 1949 del 11 de noviembre de 2020 radicado 2017-00565, en virtud a que el presente proceso se encuentra archivado desde 31 de julio de 2013.

Líbrese oficio al funcionario respectivo.

NOTIFIQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

JUEZ